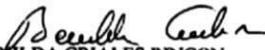




EJECUTIVO 2023 – 00736

SEÑOR JUEZ: El presente proceso ejecutivo junto con la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes, pasa a su Despacho para lo de su cargo.

Barranquilla, diciembre 1º de 2023


BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). -

Conforme viene solicitado en escrito anterior y por ajustarse a lo previsto en el numeral 3º. del artículo 161 del C. G. del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º.- Suspéndase el presente proceso por el término comprendido desde el 28 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2.023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5401ad2eeb8acfc48e5e4122553cd2865fb3dccd5f47c7f9f3343872b3651fd6**

Documento generado en 01/12/2023 10:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1607. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia